

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referente al Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que mediante Resolución N° 1600/11 se aprobó, con carácter experimental, el Proyecto de Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, a fin de dar respuesta a nuevas demandas de educación secundaria,

Que se hace necesario crear, en la localidad de El Cóndor, una sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que con el objeto de brindar escolaridad a jóvenes contenidos en el “Programa de contención para Niños y adolescentes en situación de riesgo social y/o conflicto con la ley” se hace necesario crear en el Barrio Lavalle de Viedma, una nueva sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que mediante Resolución N° 2864/09, Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en las distintas sedes;

Que las Sra. León Karina y Furfaro Rosanna reúnen el perfil y aceptan desempeñar el cargo de Maestro Coordinador de las sedes mencionadas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR las sedes del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual en la localidad de El Cóndor y en el Barrio Lavalle de Viedma.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los Maestros Coordinadores del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, equivalente a 2.050 puntos del nomenclador docente del Decreto 1095/92, para cumplir funciones en las distintas sedes según el siguiente detalle:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Unidad Educativa</i>	<i>Fecha de designación</i>
LEON, Karina Andrea	27-22661621-2	Barrio Lavalle	02-05-2011 al 31-12-2011
FURFARO, Rosanna Elba	27-16420815-5	El Cóndor	09-05-2011 al 31-12-2011

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los docentes, mencionados en el Artículo 1°, que poseen cargo base, deben hacer uso del Artículo 15° de la Resolución 233/P/98.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la tarea del Maestro Coordinador, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución N° 584/10.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR, por la Dirección de Contaduría, al presupuesto vigente, lo determinado en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- FIJAR que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.-

ARTICULO 8°- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Delegación Regional de Educación Valle Inferior, y por su intermedio a las docentes interesadas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1601
DNM/SG/fs.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General